COMITÉ DE EVALUACION

REF. : PROVISION DE CANASTAS NAVIDEÑAS Y OBSEQUIOS"
MODALIDAD : CONTRATACION DIRECTA Nº 20/12
ID Nº : 229.275

Asunción, 20 de Noviembre de 2012

DICTAMEN Nº 27/2012

Contratación de Directa Nº20/12 ***"PROVISION DE CANASTAS NAVIDEÑAS Y OBSEQUIOS", ID Nº 229.275***, conforme a los Art. 60 al 64 del Decreto 21.909, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1- Resolución N° 295 del Consejo de Administración, Acta N° 25, de fecha 08/06/2010, que conforma el Comité de Evaluación de la Institución, según el Art. 27 de la Ley No 2051/03 Contrataciones Públicas y el Art.11 del Decreto No. 21909.

2- Resolución No. 72/2012, del Consejo de Administración, Acta No. 04 de fecha 21/02/2012 que aprueba el PAC, por la suma de Gs.95.000.000 (Guaraníes Noventa y Cinco Millones) en el Rubro 280 "Otros Servicios en General" para su ejecución en el ejercicio fiscal.

3- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 057/2012 en el Tipo de Presupuesto 1, Programa 1 por la suma de Gs.95.000.000 para el Rubro 280 "Otros Servicios en General", emitido por el Dpto. de Presupuesto-Dirección de Administración y Finanzas.

4- Carta de invitaciones Anexos I, II, y III.

5- Adenda Nº 01.

6- Aclaración Nº 01

7- Acta de Apertura de la UOC del 19/11/2012

Abog. César Domínguez
Miembro del Comité

PROCEDIMIENTO

8- De acuerdo a lo dispuesto en el Art.34 de la Ley No. 2051, respecto al procedimiento para Contratación Directa, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

LA PALMERA
VELUTE S.R.L.

Malvina León A
Miembro del Comité

CONFITERIA EL MOLINO S.R.L.
SENSICRED
ALFREDO MEZA TORRES

9- Conforme con lo dispuesto en la Ley pertinente todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presentaron su cotización de precios las firmas PANADERIA CONFITERIA EL HORNERO de Máximo Jara Aquino, VELUTE S.R.L., BUSINESS INTERNATIONAL CORPORATION S.R.L., MEGA COMERCIAL de Gloria Beatriz Ruiz Díaz Escurra, NOCHECITA GOURMET de Noelia María Leguizamón, TRANS ITAPUA S.R.L.Y PANADERIA CONFITERIA LA COFIA de Ana Delia Benítez Ruiz, siendo las mismas enunciadas en el acto y es como sigue:

OFERENTES	OFERTA EN Gs. IVA INCLUIDO LOTE 1	OFERTA EN Gs. IVA INCLUIDO LOTE 2
PANADERIA CONFITERIA EL HORNERO de Máximo Jara Aquino	94.542.560.-	4.968.100.-
VELUTE S.R.L	87.928.400	3.790.000.-
MEGA COMERCIAL de Gloria Beatriz Ruiz Díaz Escurra,	89.404.000.-	NO COTIZA
NOCHECITA GOURMET de Noelia María Leguizamón	90.199.088.-	5.407.600.-
BUSINESS INTERNATIONAL CORPORATION S.R.L	108.083.360.-	6.327.880.-
TRANS ITAPUA S.R.L.	99.386.000.-	5.482.600.-
PANADERIA CONFITERIA LA COFIA de Ana Delia Benítez Ruiz	97.406.760.-	3.741.800.-

EVALUACION
Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla comparativa

Abog. César Domínguez
Miembro del Comité

DESCRIPCION	PANADERIA CONFITERIA EL HORNERO de Máximo Jara Aquino	VELUTE S.R.L	MEGA COMERCIAL de Gloria Beatriz Ruiz Díaz Escurra,	NOCHECITA GOURMET de Noelia María Leguizamón	BUSINESS INTERNATIONAL CORPORATION S.R.L	TRANS ITAPUA S.R.L.	PANADERIA CONFITERIA LA COFIA de Ana Delia Benítez Ruiz
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos Sociales y sus modificaciones y/o Poder	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Malvina Leon A
Miembro del Comité

Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP Nº 330/07	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos de carácter Formal, según tabla comparativa

DESCRIPCION	PANADERIA CONFITERIA EL HORNERO de Máximo Jara Aquino	VELUTE S.R.L	MEGA COMERCIAL de Gloria Beatriz Ruiz Díaz Escurra,	NOCHECITA GOURMET de Noelia María Leguizamón	BUSINESS INTERNATIONAL CORPORATION S.R.L	TRANS ITAPUA S.R.L.	PANADERIA CONFITERIA LA COFIA de Ana Delia Benítez Ruiz
Fotocopia simple de la Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Simple de C.I del Representante Legal o propietario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	VENCIDO	CUMPLE
Fotocopia Simple de la Cedula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D.JJ Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP Nº941/10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

10- De conformidad con las disposiciones legales pertinentes, se procedió a la exhaustiva evaluación de las ofertas presentadas por las firmas, PANADERIA CONFITERIA EL HORNERO de Máximo Jara Aquino, VELUTE S.R.L., BUSINESS INTERNATIONAL CORPORATION S.R.L., MEGA COMERCIAL de Gloria Beatriz Ruiz Díaz Escurra, NOCHECITA GOURMET de Noelia María Leguizamón, TRANS ITAPUA S.R.L.Y PANADERIA CONFITERIA LA COFIA de Ana Delia Benítez Ruiz concluyéndose que, las firmas PANADERIA CONFITERIA EL HORNERO de Máximo Jara Aquino, VELUTE S.R.L., BUSINESS INTERNATIONAL CORPORATION S.R.L., María Leguizamón, TRANS ITAPUA S.R.L.Y PANADERIA CONFITERIA LA COFIA de Ana Delia Benítez Ruiz las firmas, han dado cumplimiento a las exigencias de la Carta de Invitación, adecuándose a las mismas, los formularios de ofertas se encuentran debidamente completados, preparados y firmados, los documentos están

Abog. César Domínguez
Miembro del Comité

Malvina León A.
Miembro del Comité

debidamente firmados y, en general, se encuentran en orden, y, las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas.

11- Las firmas, MEGA COMERCIAL de Gloria Beatriz Ruiz Díaz Escurra y NOCHECITA GOURMET de Noelia María Leguizamón, han presentado errores en la presentación de sus respectivas Planillas de Precios, a saber:

1. **MEGA COMERCIAL:** La oferta presentada, no se halla firmada, no cuenta con logo de la firma, no individualiza a que lote corresponde y se halla incompleta ya que no se incluye las condiciones descriptas en el Formulario correspondiente. Se halla presentada en hoja blanca común tamaño oficio.
2. **NOCHECITA GOURMET:** No ha presentado DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO W, AMBOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y los Formularios de Oferta no están debidamente firmados.

De acuerdo a lo precedentemente expuesto, las firmas MEGA COMERCIAL de Gloria Beatriz Ruiz Díaz Escurra y NOCHECITA GOURMET de Noelia María Leguizamón, han incurrido en errores en la Presentación de sus respectivas Planilla de Precios, los que, conforme se establece en la Carta de Invitación y en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, son de carácter Sustanciales, por tanto no son subsanables y conlleva la descalificación de las mismas, de conformidad con lo establecido en el Art. 60 de la Ley N° 2051/03, en concordancia con el Art.58 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, quedando calificadas, en consecuencia, cinco (5) de las (7) siete ofertas presentadas.

12. Las ofertas presentadas por las antes citadas firmas oferentes calificadas, de menor a mayor, quedan clasificadas, por lote, de la siguiente forma:

OFERENTES	*LOTE N° 1* OFERTA EN Gs. (IVA INCLUIDO)
1.VELUTE S.R.L	87.928.400
2.PANADERIA CONFITERIA EL HORNERO de Máximo Jara Aquino	94.542.560.-
3.PANADERIA CONFITERIA LA COFIA de Ana Delia Benítez Ruiz	97.406.760.-
4.TRANS ITAPUA S.R.L.	99.386.000.-
5.BUSINESS INTERNATIONAL CORPORATION S.R.L	108.083.360.-

OFERENTES	*LOTE N° 2* OFERTA EN Gs. (IVA INCLUIDO)
1.PANADERIA CONFITERIA LA COFIA de Ana Delia Benítez Ruiz	3.741.800.-
2.VELUTE S.R.L.	3.790.000.-
3.PANADERIA CONFITERIA EL HORNERO de Máximo Jara Aquino	4.968.100.-
4.TRANS ITAPUA S.R.L.	5.482.600.-
5.BUSINESS INTERNATIONAL CORPOR. S.R.L	6.327.880.-

Abog. Oscar Domínguez
Miembro del Comité

Malvina León A.
Miembro del Co

13. De conformidad con la metodología de evaluación indicada en la Ley pertinente y su reglamentación, se procedió a seleccionar provisoriamente la oferta económica evaluada como la más baja, presentada por la firma VELUTE S.R.L. para el LOTE N° 1 y la firma PANADERIA CONFITERIA COFIA de Ana Delia Benítez Ruiz para el LOTE N° 2, para analizarlas detalladamente, resultando que las Especificaciones Técnicas de ambas ofertas se adecuan íntegramente a los requerimientos establecidos en la Carta Invitación.

CONCLUSION

14. De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que las firmas VELUTE S.R.L. y PANADERIA CONFITERIA LA COFIA de Ana Delia Benítez Ruiz poseen la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendrían a su cargo ante la adjudicación a su favor de la Contratación Directa N°20/12 "PROVISION DE CANASTAS NAVIDEÑAS Y OBSEQUIOS", del Lote Nº 01 para la primera firma mencionada y el Lote N° 2 para la segunda.-

PROPUESTA DE ADJUDICACION

15. Habiendo el Comité de Evaluación de Ofertas verificado que las ofertas presentadas por la firma VELUTE S.R.L. para el LOTE N° 1, y, por la firma PANADERIA CONFITERIA LA COFIA de Ana Delia Benítez Ruiz para el LOTE N° 2, cumplen y se adecuan sustancialmente a la Carta de Invitación, y que las mismas constituyen las ofertas económicas evaluadas como las más bajas, en los respectivos Lotes, son propuestas para su adjudicación, de la siguiente manera: **a) LOTE N° 1, a la firma VELUTE S.R.L., por la suma de G. 87.928.400.- (Guaraníes ochenta y siete millones novecientos veintiocho mil cuatrocientos). y, b) LOTE 2, a la firma PANADERIA COFITERIA LA COFIA de Ana Delia Benítez Ruiz, por la suma de G. 3.741.800.- (Guaraníes tres millones setecientos cuarenta y un mil ochocientos). Ambas ofertas IVA incluido**

Es nuestro informe.

Abog. Cesar Domínguez — Sra. Malvina León

Miembros

Comité de Evaluación

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal